

2095881

DECRETO Nº **2062**

TEMUCO, **30 SET. 2020**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de agosto 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CAMILA MUÑOZ FRANCO</b>	<b>Rut :</b>
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM LABRANZA de lunes a viernes , lo que contempla:	
<u>Gestión Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>▪ Registrar en ficha clínica y planilla excel los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)</li> <li>▪ Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.</li> </ul>	
<u>Ejecución Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar 3 Atenciones Individuales a cada usuario del programa, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de 20 ingresos (primer control).</li> <li>▪ Realizar 5 círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.</li> </ul>	

<b>Monto Mensual</b>	<b>4 cuotas de: 3 cuota de \$437.280.- y 1 cuota de \$218.640.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$1.530.480.-</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.09.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01</b>	<b>Programa Elige Vida Sana - Obesidad. CESFAM Labranza</b>	

Reg. 7025/29-09-20